


RESÚMENES DE SENTENCIAS	CONDENA POR NEGLIGENCIA Y FALTA DE INTEGRACIÓN PREVENTIVA		 SPA ACRED. GV 02/99
	JUZGADO DE LO PENAL	JUNIO 2003	

Conocían el riesgo y no actuaron para evitarlo.

Integración Preventiva deficiente.

El Juzgado de lo Penal nº 20 de Barcelona, en sentencia de junio de 2003, **condena a cuatro directivos de la empresa papelera X (el Administrador único, el director de fábrica, el responsable del Servicio de Prevención Propio y el Director de Personal), a 20 meses de prisión.** Por otro lado la condena fija que la empresa X, deberá abonar una indemnización al trabajador de 441.577 euros por las secuelas sufridas y de 19.931 euros por lesiones, así como costear todos los gastos que genere la colocación y reparación de prótesis que necesite el empleado **por un delito de imprudencia grave con resultado de lesiones.**

El empleado Y perdió el brazo derecho al quedar atrapado entre dos rodillos, debido al riesgo existente creado por un pasillo excesivamente estrecho entre una prensa y el módulo de secado, cuando estando ese trabajador en dicha zona, al romperse una hoja de papel el brazo derecho del trabajador quedó atrapado entre los rodillos.

La sentencia considera que los acusados no adoptaron todas las prevenciones necesarias. **La obligación de velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad corresponde a todas aquellas personas que desempeñan funciones de dirección o de mando en una empresa, tanto sean superiores, intermedios o de mera ejecución.**

La sentencia considera que el haber facilitado a los trabajadores un manual de ejecución no es suficiente y que ha de exigirse a la dirección la continua vigilancia en el cumplimiento de las normas.

La sentencia también recuerda que el comité de empresa había advertido en dos ocasiones a la dirección del riesgo laboral que suponía la instalación y que aquella hizo caso omiso.

Tras el accidente se colocó una puerta en ese pasillo que al abrirse originaba la parada inmediata de la máquina siendo el coste de la obra de 16.550 euros